



Bogotá, septiembre de 2024

Honorable Senadora
ANGÉLICA LOZANO
angelicalozano.publico@gmail.com
felipeorjuela.utl@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a petición con radicado MINIGUALDAD_2024-6751

Reciba un Cordial saludo en Nombre del Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito presentar respuesta a su petición en los siguientes términos:

- 1. Sírvase informar cuántos recursos han girado a fiducias y/o patrimonios autónomos por vigencia fiscal, en los años 2022, 2023 y 2024. Discrimine esta información por fiducia y proyecto de inversión y/o funcionamiento que apalanca los giros.**

RESPUESTA

La oficina Jurídica Requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información pertinente para contestar su interrogante así las cosas, los recursos girados a fiducias y/o patrimonios autónomos para las vigencias fiscales 2022, 2023 y 2024, se pueden ver en la siguiente tabla:

No.	Vigencia Fiscal	Fiducia	Giros de Proyectos de Inversión	Giros de Gastos de Funcionamiento	Observación
1	2022	N/A	N/A	\$ -	Para esta vigencia no se giraron recursos a Fiducias, porque el ministerio se constituyó en enero de 2023
2	2023	Fiduciaria S.A. como representante legal del Consorcio Fondo Minigualdad y Equidad	\$ -	\$ 40.000.000.000,00	Recursos girados en marzo de 2024, pero que corresponden a presupuesto de la vigencia fiscal 2023.
3	2023	Fiduciaria S.A. como representante legal del Consorcio Fondo Minigualdad y Equidad	\$ -	\$ 27.907.840.546,62	Recursos girados en agosto de 2024, pero que corresponden a presupuesto de la vigencia fiscal 2023.
4	2024	N/A	\$ -	\$ -	No se han girado recursos correspondientes al presupuesto la vigencia fiscal 2024

Fuente subdirección administrativa y financiera

- 2. Sírvase informar a cuáles fiducias y/o patrimonios autónomos han girado recursos por vigencia fiscal para los años 2022, 2023 y 2024.**

RESPUESTA

En el mismo sentido informa que para la vigencia 2022 el Ministerio de Igualdad y Equidad no registra giro de recursos a fiducias y/o patrimonios autónomos, toda vez que su constitución se da a partir de enero de 2023.

En la vigencia fiscal 2024, en el mes de marzo se giraron cuarenta mil millones de pesos M/Cte. (\$40.000.000.000,00), que corresponden a recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, a Fiduagraria S.A. como representante legal del Consorcio Fondo MinIgualdad y Equidad - para el funcionamiento del Fondo Para La Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

En el mes de agosto 2024, se giraron veintisiete mil novecientos siete millones ochocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos M/CTE. (\$ 27.907.840.546,62), que corresponden a recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 a Fiduagraria S.A. como representante legal del Consorcio Fondo MinIgualdad y Equidad - para el funcionamiento del Fondo Para La Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

3. Sírvase informar de qué rubro de funcionamiento o inversión han salido los recursos girados a estos patrimonios autónomos y/o fiducias.

RESPUESTA

La oficina Jurídica Requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información pertinente para contestar su interrogante así las se indica que el Rubro de Funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad por el cual han salido los recursos girados a Fiduagraria S.A. como representante legal del Consorcio Fondo MinIgualdad y Equidad - corresponde al: A-03-03-04-074 Fondo Para La Superación De Brechas De Desigualdad Poblacional E Inequidad Territorial (Art. 72 – Ley 2294/2023)

4. Sírvase informar el porcentaje de ejecución presupuestal que han significado estos giros a las fiducias en cada vigencia fiscal para la entidad que usted dirige. Discrimine esta información por fiducia.

RESPUESTA

La oficina Jurídica Requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información pertinente para contestar su interrogante así las el porcentaje de ejecución presupuestal que han significado estos giros para la vigencia fiscal 2023 a Fiduagraria S.A. como representante Legal del Consorcio Fondo MinIgualdad Y Equidad – en información recibida por la Subdirección Administrativa y Financiera corresponde al: Fondo Para La Superación De

Brechas De Desigualdad Poblacional E Inequidad Territorial (Art. 72 - Ley 2294/2023) corresponde al: 13,58%

5. Sírvase informar cuál ha sido la ejecución (giros sobre las transferencias hechas a cada fiducia) de cada fiducia y/o patrimonio autónomo para la vigencia 2022, 2023 y 2024. Para cada caso discrimine la información de los giros hechos por cada fiducia y/o patrimonio autónomo de acuerdo a la vigencia en la cual fueron transferidos estos recursos.

RESPUESTA

La oficina Jurídica Requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información pertinente para contestar su interrogante así las el Patrimonio Autónomo Fondo Para La Superación De Brechas De Desigualdad Poblacional E Inequidad Territorial, en información recibida por la Subdirección Administrativa y financiera ha recibido, a la fecha, por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por instrucción del Ministerio de Igualdad y Equidad en su calidad de fideicomitente, la suma de sesenta y siete mil novecientos siete millones ochocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis con sesenta y dos centavos M/cte. (\$67.907.840.546,62), de los cuales se han realizado pagos y/o transferencias por valor de dos mil quinientos veintiséis millones trescientos tres mil ciento treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos M/cte. (\$2.526.303.138,75).

Se anexa relación de giros ejecutados.

6. ¿Sírvase informar cuál es la comisión fiduciaria que se reconoce por la administración de cada uno de los fondos, fiducias o patrimonios autónomos que el sector tiene constituidos?

RESPUESTA

La oficina Jurídica Requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información pertinente para contestar su interrogante así las cosas se informa que la comisión fiduciaria que se reconoce por la administración al Consorcio Fondo MinIgualdad y Equidad - Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial corresponde a *sesenta y nueve (69) salarios mínimos legales mensuales vigentes*.

Adicional a este Fondo, mediante la Resolución 276 del 5 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se definió al Ministerio de Igualdad y Equidad (MIE), como la entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico-FTSP, y se derogó la Resolución 4060 de 2015 que había definido a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD como la anterior unidad ejecutora.



Es por lo que, desde el 1 de marzo de 2024 el Ministerio de Igualdad y Equidad asumió las funciones delegadas.

Sin embargo, es preciso señalar que EL FTSP actualmente no se financia con recursos del presupuesto nacional, ya que según el artículo 2.15.3. "Recursos del Fondo" del decreto 2121 de 2015 las fuentes de financiación de este pueden ser:

- Las partidas que se le asignen e incorporen en el Presupuesto Nacional y demás recursos que o aporte el Gobierno Nacional.
- Los aportes a cualquier título de entidades territoriales beneficiarias directas de actividades Fondo.
- Recursos provenientes de operaciones de financiamiento interno o externo, que a nombre del Fondo celebre la Entidad Fiduciaria.
- Las donaciones que reciba, nacionales e internacionales, para desarrollar su objeto.
- Demás recursos que obtengan o se le asignen a cualquier título.

Teniendo en cuenta lo anterior desde el FTSP se realizaron las gestiones para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por USD\$400.000.000 o su equivalente en otras monedas en atención al CONPES 3847 del 3 de noviembre de 2015 "Plan todos somos PAZcífico.

Así mismo, previamente se delegó a la Fiduciaria La Previsora (FIDUPREVISORA S.A.) como Representante Legal del FTSP, responsable de la conservación y transferencia de los recursos y de la celebración de los contratos de obras, bienes y servicios de consultoría, así como de los pagos pertinentes, de acuerdo con los lineamientos que reciba del Ministerio de Igualdad y Equidad como entidad ejecutora.

Por este Patrimonio autónomo, de acuerdo con la propuesta comercial de Fiduprevisora S.A. remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito y Público (MHCP) mediante radicado 1-2015-089575 del 12 de noviembre de 2015, se define la comisión fiduciaria en el numeral 8 de la misma así:

La comisión fiduciaria se cobra por etapas y el monto acumulado de esta no superará el 0.75% de los valores de los créditos con la banca multilateral, adicionalmente, por los recursos diferentes de los contratos de préstamos y los trasladados por el MHCP para cumplir con las obligaciones que se deriven de las operaciones de crédito externo, se cobrará una comisión adicional por la administración de estos, conforme lo establezcan las partes, como son el caso de FENOGE y CAF.

Con base a lo anterior, actualmente la comisión Fiduciaria es:

Período	Valor Mensual
Enero a agosto 2024	\$ 95.246.812,42

Fuente su dirección administrativa y financiera

La comisión fiduciaria relacionada al convenio suscrito con FENOGE, está tasada a un salario mínimo mensual legal vigente.

Período	Valor Mensual
Enero a agosto 2024	\$ 1.300.000,00

Fuente su dirección administrativa y financiera

La comisión fiduciaria relacionada al convenio suscrito con CAF, está tasada en 2,84 salarios mínimos legales vigentes.

Período	Valor Mensual
Enero a agosto 2024	\$ 3.692.000,00

Fuente su dirección administrativa y financiera

7. ¿Sírvese informar cuales son los costos anuales de funcionamiento y los costos anuales de administración de cada patrimonio autónomo del sector?

RESPUESTA

La oficina Jurídica Requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información pertinente para contestar su interrogante así las la Subdirección Administrativa y Financiera señala que los costos anuales de funcionamiento y los costos anuales de administración del fondo para la Superación de las Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial para la vigencia 2024 corresponden a seiscientos noventa (690) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Los costos anuales de administración del Fondo Todos somos PaZcífico para la vigencia 2024 corresponden los gastos de las comisiones fiduciarias y ascienden a novecientos veinticinco (925) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,

RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN

Jefe Oficina Jurídica

Ministerio De Igualdad Y Equidad

Elaboró:

Viviana Urrea Ospina

Profesional Universitario
Subdirección Administrativa y
Financiera.

Maria Paola Salas

Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y
Financiera.

Revisó:

Maribel Tabares

Subdirección Administrativa y
Financiera.

Carlos Gil.

Profesional Especializado.
Oficina Jurídica.

Aprobó:

Raúl Fernando Núñez
Jefe Oficina Jurídica